

ACTA N°002 DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

En el cantón Simón Bolívar, a los veinte siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne la Comisión Calificadora designada mediante Memorando N.º MFV-GADMCSB-AL-2025-339, integrada por el Ab. Gilbert Vargas Estrada, delegado por la máxima autoridad; la Eco. Karelys Caicedo Pinargote, Mgtr., delegada por la Dirección Administrativa de Talento Humano; y el Ab. Kadmo Morán Marchán, Procurador Síndico.

En cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Simón Bolívar, se dio inicio a la fase de impugnación ciudadana desde el 24 de octubre hasta el 28 de octubre de 2025.

Una vez culminado el término establecido para la presentación de impugnaciones ciudadanas, se ha verificado que no se recibieron impugnaciones de tipo individual ni colectiva dentro del periodo previsto por la normativa vigente. Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Simón Bolívar, específicamente en su Artículo 27, que establece que:

"La comisión calificadora, dentro del lapso de dos (2) días, resolverá y publicará el acta correspondiente a las impugnaciones presentadas. En caso de no existir impugnaciones, emitirá un acta de inexistencia de impugnaciones ciudadanas."

En virtud de lo anterior, y habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan registrado impugnaciones, la Comisión Calificadora procede a emitir la presente **ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS**, dejando constancia formal de que no se han presentado impugnaciones en los plazos establecidos.

En consecuencia, se dará inicio de manera automática a la siguiente fase del concurso, conforme al cronograma aprobado.

Ab. Gilbert Pascual Vargas
Estrada
Delegado por la Máxima Autoridad

Eco. Karelys Josbell Caicedo
Pinargote, Mgtr
Delegada por la Dirección Administrativa de
Talento Humano

Ab. Kadmo José Moran Marchan
Procurador Sindico

Con la razón que antecede y en cumplimiento con lo que establece el Artículo 10 de la ordenanza que reglamenta el concurso público de méritos y oposición para la selección y posesión de miembros principales y suplentes de la junta cantonal de protección de derechos del cantón simón bolívar mediante el cual indica Serán responsables del concurso público de méritos y oposición para la selección de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Simón Bolívar, el/la Director Administrativo/a de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Simón Bolívar, la Comisión Calificadora y la Secretaría Técnica, esta última encargada de conducir y dar seguimiento a todo el proceso hasta su culminación, en concordancia con lo que establece el Artículo 26 el cual menciona “(...)La secretaria la comisión notificará el listado a las y los postulantes a los correos señalados para el efecto y se publicarán en la página web institucional(...)”

En calidad de secretaria del concurso **CERTIFICO** que la información entregada por la Comisión Calificadora es veraz y corresponde a los resultados de la verificación de méritos realizada.

Asimismo, solicito al Ing. Jhalmar Pilco Paredes en calidad de Director Administrativo de Talento humano responsable del concurso realizar las gestiones pertinentes para que los resultados de la verificación de méritos sean publicados en la página web institucional, conforme a lo establecido.

.....
Ab. Karen Rodas Macías
Secretaria del Concurso